



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 FEB 2019

Expte. N° 83/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 7 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO perteneciente al Agrupamiento Administrativo, con discapacidad motora para la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 82 el Dr. José Ramón MOLINA, Secretario del Consejo Superior de esta Universidad solicita que se agregue que el Certificado de Discapacidad Motora requerido, debe ser el Certificado Único de Discapacidad (CUD), expedido en el marco de la Ley 22.431, que no limite la actividad manual, emitido por entidad oficial provincial o nacional y que su presentación sea con carácter excluyente.

QUE por tal motivo es necesario aclarar en el ítem del artículo 3° de la Resolución R-N° 0030-2019, en la parte correspondiente donde dice "CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD MOTORA", lo solicitado por el Dr. MOLINA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que el Certificado de discapacidad motora debe ser EL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD) EXPEDIDO EN EL MARCO DE LA LEY 22.431, EMITIDO POR ENTIDAD OFICIAL PROVINCIAL O NACIONAL (EXCLUYENTE).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0108-2019